



#EnMiTRANSCA

RESPUESTA A LA PROPOSICIÓN NO. 058

JULIO 11 de 2022

#EnMiTRANSCA

Punto 1:

“¿Cuáles son los requisitos establecidos para la cancelación de las rutas del Transporte Público Colectivo (TPC), con ocasión de la entrada en operación del SITM?”.

Respuesta:

Los requisitos establecidos para la cancelación de las rutas son las condiciones consignadas en cada uno de los decretos expedidos por el gobierno distrital por medio de las cuales se revocaron las resoluciones que otorgaron habilitación, permiso o adjudicación de las rutas urbanas para la prestación de servicio de transporte público de transporte en la ciudad de Cartagena, que se consignan en el artículo tercero de cada uno de esos decretos bajo la condición suspensiva una vez Transcaribe informara al distrito de Cartagena sobre la entrada de la ruta que sirve el servicio y que pertenezca al SITM.

ARTÍCULO TERCERO.- La revocación de la habilitación, permiso o adjudicación de las rutas a favor de la empresa COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE DE CARTAGENA COOINTRACAR, concedida mediante los Decretos 711 de 1990 y 277 de 1992, así como la cancelación de las respectivas tarjetas de operación, estará sometida a la condición suspensiva según la cual los vehículos vinculados a la empresa de transporte público colectivo COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE DE CARTAGENA COOINTRACAR dejarán de prestar el servicio en las rutas habilitadas por los Decretos 711 de 1990 y 277 de 1992, una vez TRANSCARIBE informe al Distrito de Cartagena sobre la entrada de la ruta que sirve el servicio y que pertenezca al SITM.



#EnMiTRANSCA

Punto 2:

“¿es posible que Transcaribe pueda solicitar la salida de circulación de una ruta del Transporte Público Colectivo (TPC), sin el lleno de los requisitos para tal fin?”.

Respuesta:

En lo que respecta a la salida no. El Ente gestor se supedita a la condición suspensiva que consigna cada uno de los decretos que revoca la habilitación, permiso o adjudicación en una determinada ruta.

Punto 3:

“Describa paso a paso el procedimiento aplicado a la ruta 36 del Transporte Público Colectivo (TPC), cuando fue llamada a salir de circulación”.

Respuesta:

Mediante oficio identificado con el radicado TC-GE-07.01-1537-2017, de fecha noviembre 29 de 2017, se solicitó al ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, “Impartir instrucción al Organismo de Transito DATT – relacionada con la cancelación de la ruta No. 37 – Transporte Público Colectivo.”

Mediante oficio identificado con el radicado TC-GE-07.01-1742-2017, de fecha diciembre 26 de 2017, se dio alcance al radicado TC-GE-07.01-1537-2017, con el fin de “aclarar el contenido del oficio antes mencionado, teniendo en cuenta que, por error involuntario, procedimos a solicitar la cancelación de la ruta 37 del TPC, cuando en realidad de acuerdo a las directrices de Plan de Implementación del Sistema Integrado de Transporte Masivo del Distrito, corresponde es hacer el llamado de la Ruta No. 36 (Simón Bolívar – San Fernando – Av. Pedro de Heredia – Centro y viceversa).”

Punto 3:

“Describa paso a paso el procedimiento aplicado a la ruta 36 del Transporte Público Colectivo (TPC), cuando fue llamada a salir de circulación”.

Respuesta:

De acuerdo con la información suministrada por el DATT, se registraron 38 autobuses adscritos a la ruta N° 36. Posterior al recibo de la información se identificaron cuatro (4) autobuses que NO hacían parte del censo de vehículos de transporte público que son: UAG 424, UAL 189, UAL 714 y UAL 818 quedando 34 autobuses identificados.

En plenaria de COMITÉ FUDO No. 95, realizado el día 16 de noviembre de 2017, quedó registrado el inventario de vehículos adscritos a la ruta 36 y el respectivo valor de los mismos, con indexación aplicada a corte a 31 de octubre del mismo año. El reporte, evidencia la existencia de 34 vehículos, adscritos a la ruta en cuestión, cuya cuantía total, ascendía a la suma de \$3.140.700.323,38. En el numeral 6 del Acta de dicho comité - Seguimiento a los compromisos, quedó consignado que “se estaba estudiando la posibilidad de llamar la Ruta 37 – Microbuses, por un costo de 3.140 millones. Se anexa listado a la presente acta.”

Punto 3:

“Describa paso a paso el procedimiento aplicado a la ruta 36 del Transporte Público Colectivo (TPC), cuando fue llamada a salir de circulación”.

Respuesta:

Al momento del llamado de la ruta, se identificaron 30 vehículos adscritos a la misma, cuyos reconocimientos económicos, totalizaban la suma de \$2.944.136.841,03. De los 34 inicialmente presentados en el Comité FUDO, se identificaron las siguientes placas: UAM 779, UAL 683, UAL 287 y UAL 1833 que ya habían sido vinculados al proceso mediante el concepto de Compensación por parte del Concesionario SOTRAMAC S.A.S.

Mediante oficio, identificado con el radicado TC-DO-07.01-1521-20174, se instruyó a ALIANZA FIDUCIARIA, iniciar del proceso de notificación a los propietarios de los vehículos adscritos a la ruta 36, relacionando el emplaque de la misma. En este documento se listan 30 vehículos de los cuales 16 fueron encontrados NO APTOS.

Punto 3:

“Describa paso a paso el procedimiento aplicado a la ruta 36 del Transporte Público Colectivo (TPC), cuando fue llamada a salir de circulación”.

Respuesta:

Teniendo en cuenta el emplaque registrado, en acta de comité FUDO No. 95 y el emplaque definitivo identificado mediante oficio TC-DO-07.01-1521-2017, los vehículos adscritos a la Ruta 36 de TPC, que accedieron al pago del reconocimiento económicos cumplidos los requisitos, fueron los siguientes:

Tabla 1 Listado de vehículos reconocidos

PLACAS	VALOR	CONCEPTO DE LLAMADO	FECHA DE PAGO	AÑO	COMITÉ AUTORIZACIÓN
UAM080	122.654.164,80	RUTA 36	ENERO 4	2018	COMITÉ # 99
UAL841	110.368.132,94	RUTA 36	ENERO 16	2018	COMITÉ # 100
UAL886	122.654.164,80	RUTA 36	FEBRERO 14	2018	COMITÉ # 103
UAL817	64.368.132,94	RUTA 36	ABRIL 3	2018	COMITÉ # 106
UAL842	114.368.132,94	RUTA 36	JULIO 18	2018	COMITÉ # 116
UAL799	114.368.132,94	RUTA 36	JULIO 18	2018	COMITÉ # 116
UAL710	114.368.132,94	RUTA 36	JULIO 18	2018	COMITÉ # 116
UAL819	64.368.132,94	RUTA 36	JULIO 27	2018	COMITÉ # 116
UAL965	122.642.314,16	RUTA 36	JULIO 30	2018	COMITÉ # 117
UAL821	114.368.132,94	RUTA 36	AGOSTO 13	2018	COMITÉ # 118
UAL911	114.368.132,94	RUTA 36	OCTUBRE 31	2018	COMITÉ # 125

Nota: La placa UAL 965

Punto 4:

“Manifieste ¿Por qué no se materializó en el año 2018 la chatarrización de los vehículos de la ruta 36 del Transporte Público Colectivo (TPC)?”.

Respuesta:

Dentro del radicado 1300133330 0820180002800 a instancias del juzgado 8vo administrativo en fecha del 23 de marzo del 2018 se concedió la medida cautelar solicitada por la parte demandante. Esta medida fue revocada por el tribunal administrativo cuando se decreta la nulidad de todo lo actuado hasta ese momento, siendo nuevamente decretada, es decir, la medida cautelar el 11 de octubre de 2018, finalmente se profiere la decisión de primera instancia concediendo las pretensiones en fecha del 14 de diciembre de 2018.

Es importante indicar que en fecha 26 de febrero de 2021 el tribunal administrativo de bolívar mediante sentencia N° 004-2021 sala de decisión N° 4 resolvió revocar la decisión de primera instancia negando las pretensiones y negando la medida cautelar

Punto 5:

“Informe que se hizo con el dinero destinado para el pago de la indemnización por concepto de chatarrización correspondiente a los propietarios de los vehículos de la ruta 36 del Transporte Público Colectivo (TPC)”.

Respuesta:

Solicitud trasladada a la Fiducia ALIANZA

Es preciso tener presente que los recursos para desintegración conforman un fondo o bolsa como lo establece el contrato Fiduciario. Los recursos de esta ruta fueron puestos a disposición del fondo el 28 de enero de 2019 en cumplimiento de la instrucción recibida con el radicado A37985. En total \$1.831.593.392,97. En esa fecha, el fondo de desintegración contaba con un saldo total disponible de \$24.241.351.265,71.

Por lo anterior, no le es posible a esta sociedad fiduciaria afirmar en qué se utilizaron específicamente \$1.831.593.392,97 de los \$24.241.351.265,71 disponibles; como quiera que, la instrucción de liberación no especificó el propósito de la misma. Adjunto imagen de la instrucción:





#EnMiTRANSCA

Punto 6:

“Certifique si a la fecha de hoy aun el patrimonio autónomo FUDO, no cuenta con los recursos necesarios para el pago de indemnización por concepto de chatarrización a los propietarios de la ruta 36 del Transporte Público Colectivo (TPC)”.

Respuesta:

No se cuentan los recursos. Se están adelantando los trámites ante el Concejo que permitan contar con los recursos del tercer aporte correspondiente a Transcaribe Operador para continuar con el proceso.